



Modelo del Plan de Dedicación Académica de la Universidad de La Rioja

El presente documento recoge la propuesta de modelo para el Plan de Dedicación Académica (en adelante, PDA), que fue elaborada por la Comisión creada al efecto (por mandato del Claustro de la Universidad de La Rioja de 10 de octubre de 2017), a la que se han incorporado las enmiendas admitidas en la sesión de Claustro de 27 de marzo de 2018, sesión en la que, a su vez, el modelo fue aprobado.

1) INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene la función de valorar algunas actividades que realiza el Personal Docente e Investigador (PDI). Con él se pretende cuantificar y organizar el modo en que se determina el número de horas de clase que debe impartir cada PDI. En efecto, para llevar a cabo esta tarea, los cálculos habrán de establecerse sobre la base de la promoción de las buenas prácticas y de la incentivación de las tareas de gestión e investigación, cometidos todos ellos que redundarán de manera determinante en la mejora de la actividad, cualificación y consideración de la UR en general.

No se trata, por tanto, de regular la jornada laboral en su totalidad, dado que todo PDI de la UR tiene, total o proporcionalmente, en función de su dedicación, la misma jornada laboral.

El modelo que aquí se expone no ha de entenderse como un método para catalogar y cuantificar la totalidad de la actividad académica del PDI de la UR, máxime cuando gran parte de la labor que este realiza no es sistematizable ni cuantificable, pero sí debe ser valorada positivamente y, por ende, ha de preservarse sin duda alguna.

Asimismo, con el presente modelo tampoco se pretende establecer un mecanismo que compense situaciones injustas, ni que censure en modo alguno determinadas prácticas docentes. Un modelo de PDA no es la vía para solventar los posibles perjuicios derivados de disfunciones organizativas; dichas disfunciones han de resolverse, pero no mediante la desacertada interpretación de que la impartición de más o menos horas de clase pueda considerarse como premio o castigo.

Además debe tenerse en cuenta que el presente documento no sustituye ni evita la elaboración de la normativa para la determinación del PDA. Por tanto, la forma efectiva en que se implantan las indicaciones recogidas en este documento quedará fijada en la normativa para la elaboración del PDA que cada curso académico ha de aprobarse, siguiendo el procedimiento habitual. Así, sobre este modelo y tras la contribución activa de los responsables académicos y de los representantes sindicales, portavoces del PDI de la UR,



se podrá fijar el PDA definitivo. En particular, las actividades referenciadas a las Unidades de Medida Académica (UMA) y el número de UMA que permitirán a cada PDI integrarse en un determinado tramo de docencia serán especificadas de manera precisa tras el habitual proceso de negociación.

2) ESQUEMA GENERAL

La dedicación obligatoria de cada PDI de la UR, con dedicación a Tiempo Completo, es de 1650 horas anuales, es decir, 37,5 horas semanales.

A la hora de elaborar la normativa de PDA de la UR se partirá de las siguientes premisas:

- El encargo docente de aula se calculará teniendo en cuenta el número de horas presenciales de cada asignatura fijado en los planes de estudios. Por tanto, en adelante, el crédito deja de ser la unidad de referencia.
- Se establecen tres áreas de análisis de la actividad del PDI de la UR:

Área 1: Reconocimientos de gestión/investigación/otros. Esta área no se contabilizará en horas, sino que permitirá la asignación de una serie de UMA.

Área 2: Tutorización y dirección académica de trabajos. Se contabilizarán aquí tanto la tutorización de Prácticas como la dirección de Trabajos Fin de Estudios y de Tesis Doctorales. Pese a la diferencia conceptual respecto a la primera área, esta segunda tendrá un tratamiento similar: no se contabilizará en horas, sino que permitirá la asignación de una serie de UMA.

Área 3: Docencia reglada a grupos de estudiantes (no tutorías) de grado y máster, considerando tanto la presencial como la telemática síncrona, y, en los títulos que recojan esta posibilidad, la no presencial distinta del trabajo autónomo. La docencia se computará en horas por semana.

Las UMA obtenidas en las áreas 1 y 2 determinarán, en función de la normativa específica elaborada para cada curso académico, el tramo de docencia que corresponderá a cada PDI:

- Tramo 1: De 4 a 5 horas semanales.
- Tramo 2: De 5 a 6 horas semanales.
- Tramo 3: De 6 a 7 horas semanales.
- Tramo 4: De 7 a 8 horas semanales.
- Tramo 5: De 8 a 10 horas semanales.

3) LISTADO DE ACTIVIDADES Y SITUACIONES

A. Investigación

Sexenios:

- Sexenio vivo
- Cada sexenio

Proyectos:

- Proyecto de investigación competitivo internacional residido en la UR
- Proyecto de investigación competitivo nacional residido en la UR
- Participante en proyecto de investigación competitivo Campus Iberus (residido en el consorcio o en alguna de las otras 3 universidades: Universidad de Zaragoza, de Lleida o Pública de Navarra)
- Participante en proyecto de investigación competitivo residido en el ICVV
- Participante en proyecto de investigación competitivo residido en otra universidad o en un Organismo Público de Investigación (incluyendo el CSIC, pero excluyendo el ICVV)
- Proyecto de transferencia ADER u otros proyectos regionales equiparables (optativamente, dependiendo de la financiación)
- Proyecto de transferencia OTRI (optativamente, dependiendo de la financiación)
- Proyecto competitivo de divulgación de la investigación residido en la UR

B. Gestión (cargos académicos)

- Decano, director de Escuela (diferente de la Escuela de Master y Doctorado de la Universidad de La Rioja, en adelante EMYDUR)
- Secretario de Facultad o Escuela (diferente de la EMYDUR)
- Director de Estudios de Grado (dependiendo del número de estudiantes)
- Director de la EMYDUR
- Secretario de la EMYDUR
- Director de Estudios de Máster (dependiendo del número de estudiantes y del carácter habilitante)



- Coordinador de Programa de Doctorado (dependiendo del número de estudiantes)
- Director de Departamento
- Secretario de Departamento
- Director del ICVV
- Subdirector del ICVV
- Adjuntos a Rectorado, Vicerrectorado o Secretaría General

Por último, tanto el Consejo de Dirección como la Defensoría Universitaria tendrán un tratamiento diferenciado.

C. Otras actividades (de gestión y otras) y situaciones reconocibles

- Responsable de la Unidad de Igualdad
- Responsable de Divulgación de la Investigación
- Actividades de difusión de la oferta educativa
- Apoyo a deportistas de alto rendimiento
- Coordinador de prácticas de Grado (optativamente, dependiendo del número de estudiantes)
- Coordinador de prácticas del Máster de Profesorado
- Coordinador de prácticas en otros másteres (optativamente, dependiendo del número de estudiantes)
- Coordinador de movilidad internacional (optativamente, dependiendo del número de estudiantes)
- Otros coordinadores o responsables que los equipos directivos de los centros propongan. Estas propuestas podrán realizarse año a año y serán estudiadas con detenimiento, negociadas con el Consejo de Dirección y aprobadas por Consejo de Gobierno.
- Participante en comisiones de implantación de nuevos títulos (siempre que no ostente un cargo)
- PDI mayor de 60 años
- Docencia en grupos teóricos de más de 75 estudiantes
- Docencia en 5 asignaturas o más (con un número mínimo de créditos en cada asignatura)



- Participación en comisiones de evaluación de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM)
- Tutorización de estudiantes de doctorado cuando el director de tesis no es PDI de la Universidad de La Rioja
- Participación en comisiones de autoevaluación de títulos

Los representantes sindicales se regulan por su propia normativa y, por tanto, el modelo de PDA no debe referirse a ellos.

4) REPARTO DE UNIDADES DE MEDIDA ACADÉMICA (UMA)

Consideraciones previas sobre el marco general:

Para dotar de flexibilidad al modelo, pero manteniendo un mínimo grado de precisión, cada actividad o situación se encuadra en un compartimento con una horquilla de UMA. En este sentido, se establecen seis compartimentos, comenzando en 25-30 UMA y acabando en 1-5 UMA. Dentro de los compartimentos se determina, en algunos casos, un grado de prioridad, para indicar que ciertos reconocimientos tendrán más UMA que otros. También se fija un número de UMA concreto en alguna actividad (para señalar, sobre todo, si se está pensando en la parte baja de la horquilla del compartimento o en la alta).

- 1) En el modelo, el número de UMA no determina el tramo de horas de clase que se asigna a cada PDI (como se ha indicado en la introducción, eso se fija tras negociación y por Consejo de Gobierno curso a curso, atendiendo al número total de UMA y al presupuesto del que se disponga).
- 2) Las UMA se acumulan sin límite, de modo que el PDI con máximo número de UMA es el que con seguridad va al tramo 1 (4/5 horas de clase semanales). A partir de ahí se produce un descenso gradual en el número de UMA que va determinando en qué tramo se sitúa cada PDI.
- 3) El tramo con más horas (8/10 semanales) queda reservado para aquellos PDI que no obtengan UMA (es decir, que no tengan méritos reconocidos por investigación/gestión/otros, ni dirijan ningún TFG o TFM ni tesis) o que no alcancen un número extremadamente reducido de



UMA. La condición de ser mayor de 60 años conllevará la asignación del número de UMA mínimo necesario para pasar del Tramo 5 al Tramo 4.

Se exponen a continuación los reconocimientos aprobados por el Claustro: primero el Área 1 (investigación/gestión/otros) y después el Área 2 (tutorización de prácticas y dirección de trabajos fin de estudios y tesis).

Área 1. Investigación/gestión/otros

Proyectos:

Se reconocerán las UMA de cada proyecto de forma global y se hará un reparto de UMA entre los participantes. Este procedimiento será válido durante toda la duración del proyecto.

- Proyecto de investigación competitivo internacional residido en la UR
- Proyecto de investigación competitivo nacional residido en la UR
- Proyecto de transferencia ADER u otros proyectos regionales equiparables (optativamente, dependiendo de la financiación)
- Proyecto de transferencia OTRI (optativamente, dependiendo de la financiación)
- Proyecto competitivo de divulgación de la investigación residido en la UR

Cuando un proyecto internacional o nacional sea enviado a evaluar, el efecto en el PDA mientras se obtiene respuesta será como si hubiese sido concedido.

Compartimento 1. 25-30 UMA

- Director de la EMYDUR
- Decano, director de Escuela (diferente de la EMYDUR), director de Departamento, director del ICVV

Compartimento 2. 20-25 UMA

(Este compartimento quedó vacío al ser aprobada una enmienda en Claustro con una nueva gestión de las UMA asociadas a los proyectos de investigación)

Compartimento 3. 15-20 UMA

- Sexenio vivo (15)



Compartimento 4. 10-15 UMA

- Adjuntos a Rectorado, Vicerrectorado o Secretaría General
- Director de Estudios de Grado (dependiendo del número de estudiantes)

Compartimento 5. 5-10 UMA (Sin establecer prioridad)

- Secretario de Facultad o Escuela (diferente de la EMYDUR), secretario de la EMYDUR
- Secretario de Departamento
- Subdirector del ICVV
- Responsable de la Unidad de Igualdad
- Responsable de Divulgación de la Investigación
- Director de Estudios de Máster (dependiendo del número de estudiantes y del carácter habilitante)
- Coordinador de Programa de Doctorado (dependiendo del número de estudiantes)
- Sexenio (5). Restricción: por sexenios, incluido el vivo, un máximo de 25 UMA

Compartimento 6. 1-5 UMA (Sin establecer prioridad)

- PDI mayor de 60 años (5)
- Participante en proyecto de investigación competitivo Campus Iberus (residido en el consorcio o en alguna de las otras 3 universidades: Universidad de Zaragoza, de Lleida o Pública de Navarra)
- Participante en proyecto de investigación competitivo ICVV
- Participante en proyecto de investigación competitivo residido en otra universidad o en un Organismo Público de Investigación (incluyendo el CSIC, pero excluyendo el ICVV)
- Actividades de difusión de la oferta educativa
- Apoyo a deportistas de alto rendimiento
- Coordinador de prácticas de Grado (optativamente, dependiendo del número de estudiantes)
- Coordinador de prácticas de Máster de Profesorado
- Coordinador de prácticas de Máster, distinto del de Profesorado (optativamente, dependiendo del número de estudiantes)



- Coordinador de movilidad internacional: 1 UMA por cada 5 estudiantes
- Otros coordinadores o responsables que propongan los equipos directivos de los centros. Estas propuestas podrán realizarse año a año, serán estudiadas con detenimiento, negociadas con el Consejo de Dirección y aprobadas por Consejo de Gobierno.
- Participante en comisiones de implantación de nuevos títulos (siempre que no ostente un cargo)
- Docencia en grupos teóricos de más de 75 estudiantes
- Docencia en 5 asignaturas o más (con un número mínimo de créditos en cada asignatura)
- Participación en comisiones de evaluación de TFG y TFM
- Tutorización de estudiantes de doctorado cuando el director de tesis no es PDI de la Universidad de La Rioja
- Participación en comisiones de autoevaluación de títulos

Área 2. Tutorización y dirección

Tutorización de *practicum* (en Educación Infantil, Educación Primaria y Máster de Profesorado): por cada 3 tutorizados, 1 UMA, redondeando:

- 2, 3 o 4: 1 UMA
- 5, 6 o 7: 2 UMA
- 8, 9 o 10: 3 UMA
- 11 o más: 4 UMA

Tutorización de otras prácticas: por cada 10 tutorizadas, 1 UMA, sin redondear:

- De 3 a 10: 1 UMA
- 11 o más: 2 UMA

Dirección de TFG o TFM: por cada 12 ECTS (para el estudiante), 1 UMA, redondeando:

- 6, 9, 12 o 15: 1 UMA
- 18, 21, 24 o 27: 2 UMA
- 30, 33, 36 o 39: 3 UMA
- 42, 45, 48 o 51: 4 UMA
- 54 o más: 5 UMA



Dirección de **tesis** (cada año, incluido el de la defensa):

- 2 UMA por tesis, hasta un máximo de 5 UMA

5) PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

El modelo podrá ser revisado en lo relativo a la ampliación, modificación o reducción del listado de reconocimientos, así como a la distribución en compartimentos, por medio de acuerdo de Consejo de Gobierno. Para modificaciones que afecten al esquema general de organización del modelo, deberá ser el Claustro universitario el que decida.

El Consejo de Dirección tendrá la potestad de proponer reconocimientos especiales en cuestiones que se consideren de interés estratégico para la universidad. Por ejemplo, en el caso de implantación de nuevos estudios o en la modificación a fondo de la metodología con la que se imparta algún título. Estas propuestas de Consejo de Dirección deberán ser aprobadas en Consejo de Gobierno.